

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8783 Resolución de 6 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144160003; denominación, empresas cosecheras y productoras de fruta, uva de mesa y otros productos; código de convenio, 30001555011991; (código anterior, 3001555); ámbito, Sector.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144160003; denominación, Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de Mesa y Otros Productos; código de convenio, 30001555011991; (código de convenio anterior 3001555); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 18/04/2011, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 6 de mayo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Velez Alvarez.

Acta Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, uva de mesa y otros productos agrícolas y sus trabajadores de la Región de Murcia

Reunidos en la sede de Apoexpa de Murcia, en fecha 18 de Abril de 2011 a las 10 horas, los miembros de la Comisión Paritaria del convenio de referencia, formada por Manuel Rojas Montiel, Oscar Cutillas Moreno, Juan Miguel Balsalobre Marín, Antonio Losa Aroca asistidos por Jesús Cámara Meseguer, Ricardo Ortega Ortega y Roberto Gómez de la Huerga por UGT, Antonio Real Piñera, Carmen Real Piñera, asistidos por José Ángel Rubio por CC.OO. y Joaquín Gómez Carrasco y Juan Antonio Gálvez Peñalver, por la parte empresarial, con la finalidad realizar y firmar las tablas salariales del Convenio Colectivo para las Empresas Cosecheras y Productoras De Fruta, Uva de Mesa y Otros Productos Agrícolas y sus Trabajadores De La Región de Murcia, ACORDANDO lo siguiente:

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para firmar la presente Revisión Salarial del Convenio referido.

Tal y como se acordó en su día se procede establecer la Tabla Salarial definitiva para el año 2010 con el incremento del IPC + 0.4%, y la tabla provisional para 2011 con el incremento a cuenta del 1%+ 0.3%, y que se unen al presente acta.

Asimismo, se acuerda enviar a la Dirección General de Trabajo la presente acta y la Tabla para su publicación en el BORM.

Autorizando expresamente a D. Juan Antonio Montesinos Gracia, con DNI 27484620-B, para realizar los trámites correspondientes ante los Organismos oportunos para la inscripción, registro y publicación del citado Convenio Colectivo remitiendo dicho texto a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión de Comisión Paritaria, siendo las 11 horas del día y en lugar y fecha indicados.

**TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PARA EMPRESAS COSECHERAS Y PRODUCTORES DE FRUTA, UVA DE MESA Y OTRAS HORTALIZAS DE LA REGION DE MURCIA AÑO 2011
DEFINITIVAS 3 ,4%**

CATEGORÍAS PROFESIONALES

	Salario Base Mensual	Total Anual	Hora Extra	
Técnicos y Administrativos				
Técnico grado superior	1.686,42	23.854,02	19,37	
Técnico grado medio o asimilado	1.398,90	19.828,74	16,15	
Técnico especialista	1.297,95	18.415,42	15,03	
Capataz titulado	1.262,76	17.922,76	14,64	
Oficial	1.239,66	17.599,36	14,38	
Auxiliar	964,39	13.745,55	11,30	
Listero/a	794,19	11.362,75	9,40	
Oficios Clásicos	Salario Base	Total	Hora	
Mecánicos/Conductores Vehículos	34,00	14.695,21	11,99	
Conductores maquinaria agrícola	32,05	13.865,60	11,32	
Oficial	33,86	14.634,40	11,94	
Ayudante	29,07	12.597,30	10,27	
Albañiles y Oficios varios	33,86	14.634,40	11,94	
Especialistas montaje invernaderos	34,20	14.777,73	12,06	
Otros oficios - Trabajadores fijos				
Sin cualificar	27,44	11.907,70	9,76	
Caseros	28,03	12.158,60	9,92	
Guardias jurados o particulares	27,57	11.963,15	9,76	
Especialistas agrícolas	29,63	12.836,19	10,58	
Especialistas de riego y goteo	28,31	12.275,88	10,12	
Capataces no titulados	32,66	14.126,21	11,52	
Cabezalero/a o jefe de equipo	27,57	11.963,15	9,86	
Viveristas	28,35	12.293,25	10,01	
Tractoristas	32,24	13.948,12	11,51	
Reparadores maquinaria agrícola	36,01	15.546,53	12,84	
Especialistas maquinaria agrícola	28,59	12.393,15	10,11	
Fijos Discontinuos y Eventuales	Salario horal global	Salario día global (6 horas y 40 minutos)	Total anual	Hora Extra
Sin cualificar	6,55	43,63	11.910,66	9,76
Guardias jurados o particulares	6,58	43,83	11.965,16	9,76
Especialistas agrícolas	7,06	47,03	12.838,37	10,58
Tractoristas y conductores	7,68	51,12	13.954,28	11,51
Reparadores de maquinaria	8,55	56,98	15.552,83	12,84
Especialista de riego y goteo	6,75	44,99	12.280,41	10,12
Cabezalero/a o jefe de equipo	6,58	43,83	11.965,16	9,86
En el salario hora global y salario día global de los trabajadores fijos discontinuos y eventuales se encuentran incluidas				

**TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO PARA EMPRESAS COSECHERAS Y PRODUCTORES
DE FRUTA, UVA DE MESA Y OTRAS HORTALIZAS DE LA REGION DE MURCIA AÑO 2011
PROVISIONALES 1,3%**

CATEGORÍAS PROFESIONALES				Hora
	Salario Base Mensual	Total Anual	Extra	
Técnicos y Administrativos				
Técnico grado superior	1708,35	24164,11	19,62	
Técnico grado medio o asimilado	1417,09	20086,51	16,36	
Técnico especialista	1314,82	18654,82	15,22	
Capataz titulado	1279,18	18155,76	14,83	
Oficial	1255,78	17828,15	14,57	
Auxiliar	976,93	13924,23	11,44	
Listero/a	804,51	11510,46	9,52	
	Salario Base Diario	Total Anual	Extra	Hora
Oficios Clásicos				
Mecánicos/Conductores Vehículos	34,44	14886,24	12,15	
Conductores maquinaria agrícola	32,47	14045,85	11,46	
Oficial	34,30	14824,64	12,10	
Ayudante	29,44	12761,06	10,41	
Albañiles y Oficios varios	34,30	14824,64	12,10	
Especialistas montaje invernaderos	34,64	14969,84	12,22	
Otros oficios - Trabajadores fijos				
Sin cualificar	27,80	12062,50	9,89	
Caseros	28,40	12316,66	10,05	
Guardias jurados o particulares	27,93	12118,66	9,89	
Especialistas agrícolas	30,01	13003,06	10,72	
Especialistas de riego y goteo	28,68	12435,46	10,25	
Capataces no titulados	33,09	14309,85	11,67	
Cabezalero/a o jefe de equipo	27,93	12118,66	9,98	
Viveristas	28,72	12453,06	10,14	
Tractoristas	32,66	14129,45	11,66	
Reparadores maquinaria agrícola	36,47	15748,63	13,01	
Especialistas maquinaria agrícola	28,96	12554,26	10,24	
	Salario horal global	Salario dia global (6 horas y 40 m inutos)	Total anual	Hora Extra
Fijos Discontinuos y Eventuales				
Sin cualificar	6,64	44,20	12065,50	9,89
Guardias jurados o particulares	6,67	44,40	12120,71	9,89
Especialistas agrícolas	7,15	47,64	13005,27	10,72
Tractoristas y conductores maquinaria agrícola	7,78	51,78	14135,69	11,66
Reparadores de maquinaria	8,67	57,72	15755,01	13,01
Especialista de riego y goteo	6,84	45,57	12440,06	10,25
Cabezalero/a o jefe de equipo	6,67	44,40	12120,71	9,98
En el salario hora global y salario día global de los trabajadores fijos discontinuos y eventuales se encuentran incluidas				